



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

C/ Bravo Murillo, 28
35003 Las Palmas de Gran Canaria
España

Teléfono: 928447800
Fax: 928361170

PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASES PARA LA PROMOCIÓN DESTINADA A CONSUMIDORES

“CHESTERFIELD BORN ORIGINAL – CONSUMIDORES”

A continuación, se recogen las bases que regulan la promoción “Born Original” (en adelante “la **Promoción**” y las “**Bases**”). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, “**PMS**” o “la **Promotora**”) al respecto.

BASE PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

Philip Morris Spain, S.L. (“**PMS**”) le presenta una nueva campaña promocional para fumadores adultos que compren una de las referencias de cigarrillos de la familia Chesterfield (Chesterfield Original KS BOX 20, Chesterfield Original KS BOB 24, Chesterfield Label KS BOX 20) en el punto de venta manual del distribuidor minorista (en adelante, el “Punto de venta”), siempre que se cumplan las condiciones detalladas a continuación.

La Promoción cuenta con dos mecánicas de participación y no excluyentes para los consumidores:

1. “Chesterfield Born Original – ONLINE”
2. “Chesterfield Born Original – OFFLINE”

BASE SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Séptima que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE TERCERA.- PRODUCTOS

Todos los productos de cigarrillos de Philip Morris Spain de la familia Chesterfield: Chesterfield Original KS BOX 20, Chesterfield Original KS BOB 24, Chesterfield Label KS BOX 20, que tengan los siguientes códigos de cajetilla y cartón, respectivamente:

- Chesterfield Original KS BOX 20: 40235974, 4023500001144.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

- Chesterfield Original KS BOB 24: 8436555614553, 8436555614560.
- Chesterfield Label KS BOX 20: 8436609722425, 8436609727123.

BASE CUARTA.- DURACIÓN

La Promoción estará vigente en el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2026 y el 31 de mayo de 2026.

BASE QUINTA. UNO.- MECÁNICA ONLINE

Para participar en la mecánica, el consumidor adulto residente en Canarias deberá comprar una unidad de Producto en los puntos de venta manual adscritos a la Promoción. Cada unidad de Producto en promoción equivale a una participación.

Para verificar si ha resultado premiado y obtener el premio, el consumidor deberá seguir los siguientes pasos:

1. Para comprobar si ha resultado premiado, el consumidor deberá acceder a la página web de redención de premios (www.tuspremiosnaranjas.com), a través de los códigos QR disponibles en los materiales promocionales colocados previamente por la Promotora en los Puntos de Venta y seguir los pasos indicados de verificación de la edad legal y registro donde el consumidor deberá introducir su teléfono móvil con el fin de validar su participación. Así como aceptar las bases legales y del tratamiento de sus datos personales. El cumplimiento de todos los campos anteriormente mencionados es condición indispensable para participar en la Promoción.
2. Un mismo participante no podrá registrarse con más de un perfil de participante en la página web.
3. Continuando con la mecánica, el consumidor deberá escanear los códigos que incorpora el Producto en promoción para comprobar, a través de una mecánica aleatoria, si éste está premiado. Estos códigos son el código de barras y el código de trazabilidad del producto. Los premios a los que opta el consumidor que participa en la Promoción a través de la Mecánica Online son:
 - a. 2.000 (dos mil) premios de 20 euros en efectivo que se entregarán a través de la plataforma "HalCash", un servicio bancario que permite retirar dinero en efectivo, a través de un código que recibirá el ganador en su teléfono móvil de manera inmediata y segura mediante dos SMS. El beneficiario recibirá un primer SMS junto a un link de registro, donde deberá introducir su nombre, apellido, código postal y correo electrónico, como aceptación de este premio. Tras esto, recibirá dos SMS: uno con



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

una clave de referencia y un segundo, con la clave secreta correspondiente a introducir en uno de los cajeros seleccionados.

Inmediatamente puede retirar el dinero de uno de los cajeros seleccionados, sin necesidad de ser cliente del banco ni usar tarjetas de crédito. Para poder optar a los premios a través de HalCash, el consumidor deberá haberse dado de alta en la Promoción con un número de teléfono móvil español. La operativa es la siguiente:

- i. Una vez que el consumidor compruebe, a través de la página web, que ha resultado ganador de un premio de 20 euros en efectivo, recibirá dos SMS. El primero contendrá una clave secreta y, el segundo, la referencia HalCash.
- ii. Desde ese momento, puede acudir a un cajero automático con servicio HalCash para efectuar la retirada en efectivo de su premio.
- iii. El cajero automático solicitará al consumidor su número de teléfono móvil, el importe del premio, la clave secreta y la referencia HalCash.
- iv. Si los datos son correctos, el cajero entrega el importe del premio y el justificante de entrega.
- v. Es conveniente tener en cuenta los siguientes hitos temporales:
 1. El límite de caducidad para retirar el premio en un cajero con servicio HalCash desde la orden de pago es de 10 días naturales.
 2. Transcurridos 7 días naturales desde el envío de las claves al beneficiario del premio, si éste no ha canjeado las claves, recibirá un SMS recordándole que dichas claves caducan en 3 días.
 3. En caso de que las claves caduquen, el ganador recibirá de manera automática un nuevo envío de claves, hasta un máximo de un envío. En el caso de que el beneficiario no realice la retirada de efectivo en dicho espacio de tiempo, se entenderá que renuncia al premio.
 4. En el caso de que el beneficiario introduzca erróneamente las claves cinco veces en un cajero, estas claves serán bloqueadas y quedarán invalidadas. En este supuesto, el beneficiario recibirá de manera automática unas nuevas claves conforme al proceso previsto en el apartado anterior para el caso de caducidad de las claves.
 5. En caso de que el consumidor pierda las claves, deberá esperar 10 días para que éstas caduquen y seguir el proceso anteriormente desarrollado.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

6. Si la Promoción fuera cancelada o finalizara y un participante hubiera resultado premiado con dinero en efectivo a través de la plataforma HalCash pero no hubiera recibido o utilizado las claves, dispondrá de un mes desde que resultó ganador del premio para poder redimir las claves y retirar el premio de 20 euros en efectivo. A partir de dicha fecha no se podrán canjear ni reclamar dichos premios.
 - vi. Los cajeros de la red HalCash pueden estar fuera de servicio o sin dinero disponible en efectivo en ese momento. En este caso, el ganador deberá acudir a otro cajero de dicha red.
 - vii. La Promotora no será en ningún caso responsable por ninguna incidencia relacionada con el funcionamiento de los cajeros asociados al sistema Hal Cash o con el propio sistema.
 - viii. Se sortearán un máximo de 2.000 premios de 20 euros en efectivo y un mismo consumidor no podrá resultar ganador de más de 3 premios de 20 euros cada uno durante el periodo de duración de la Promoción.
 - ix. Para aquellos consumidores que en su formulario de registro hayan aportado un código postal perteneciente a la isla de El Hierro, y de acuerdo con el hecho de que en esta isla no hay disponibilidad de red de cajeros HalCash, el premio descrito en este apartado se entregará al ganador a través de transferencia bancaria.
- Para ello, el ganador será contactado y requerido de un comprobante de titularidad de cuenta bancaria válida abierta en España de la cual figure como titular. El premio se transferirá a esta cuenta bancaria. La Promotora definirá en las comunicaciones realizadas a dicha persona los plazos a tal efecto. Si en dichos plazos la persona premiada no enviara la documentación requerida para confirmar su interés en recibir el premio, se entenderá que no los acepta y, por tanto, renuncia al mismo.
4. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación de otro producto), la Promotora exigirá de inmediato la devolución de los mismos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.
 5. Tampoco está permitida la cesión del premio en beneficio de otro sujeto, siendo los premios citados en este apartado de carácter personal e intransferible. El acompañante a los viajes deberá ser adulto. En caso de que el premiado no pueda asistir finalmente al viaje, la Promotora se reserva la posibilidad de denegar la asistencia del acompañante. Asimismo, la



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

Promotora no vendrá obligada a modificar la identidad del acompañante, si el ganador decidiera solicitar un cambio en este sentido.

6. La introducción de los códigos en la página web podrá realizarse exclusivamente desde el 30 de marzo de 2026 a las 9:00:00 a.m. hasta el 31 de mayo de 2026, a las 23:59:59. A partir de ese momento, no se podrá introducir ningún código en la web, ni optar a ninguna otra posibilidad de participación en la Promoción.
7. Cada consumidor podrá efectuar un máximo de cinco (5) escaneos diarios de cajetillas. En caso de que el consumidor realice en primer lugar el escaneo de un cartón, el límite máximo de participaciones se ampliará en diez (10) escaneos adicionales, de modo que el máximo diario será de once (11) escaneos. El número total de escaneos permitidos durante la vigencia de la Promoción será de seiscientos noventa y tres (693). Si el consumidor introduce veinte (20) códigos erróneos durante el periodo promocional, la cuenta asociada será bloqueada.
8. Con carácter adicional a la presentes Bases, el consumidor puede solicitar información detallada sobre la Promoción en los puntos de venta adscritos a esta.

BASE QUINTA. DOS.- MECÁNICA OFFLINE

En el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2026 y el 31 de mayo de 2026 (ambos inclusive), se desarrollará una Mecánica Offline en diferentes puntos de venta seleccionados por la Promotora. Esta mecánica offline, cuenta con 3 mecánicas diferentes, en función de la categoría en la que se encuentra incluida este Punto de Venta.

Para participar en esta mecánica, el consumidor adulto residente en Canarias deberá adquirir una unidad de Producto en alguno de los puntos de venta manual adscritos a la Promoción. Cada unidad de Producto adquirida en promoción equivale a 1 (una) participación.

1. Puntos de Venta categoría IQOS Partners

Período: Desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2026.

Aquellos Puntos de Venta que pertenezcan a la categoría IQOS Partners, dispondrán de un rasca y gana accesible a través de la plataforma Playable. El consumidor podrá participar utilizando el dispositivo electrónico facilitado por el personal del Punto de Venta.

2. Resto de Puntos de Venta categoría General Trade

Período: Desde el 6 de abril al 31 de mayo de 2026.

En aquellos Puntos de Venta que cuenten con acción promocional de azafatas, el consumidor adulto podrá participar en el sorteo de determinados premios a través de un rasca y gana, pudiendo conocer de forma inmediata si ha resultado ganador.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

A través de estas dos mecánicas, se repartirán en total:

- Mochilas: 600 unidades
- Libretas: 2.000 unidades
- Mecheros: 12.160 unidades

3. Puntos de venta categoría Food

Período: Desde el 30 de marzo al 31 de mayo de 2026.

En establecimientos del canal Food seleccionados por la Promotora, se instalará un totem promocional temporal que identificará que este Punto de Venta está adherido a la promoción. En este caso, el consumidor que adquiera un carton de alguna de las referencias Chesterfield incluidas en la promoción, podrá recoger su mochila de regalo en caja.

Se repartirán exclusivamente en el canal food, los siguientes premios:

- Mochilas: 1900 unidades

Un mismo consumidor podrá participar hasta un máximo de 2 veces durante una misma jornada promocional en el mismo punto de venta.

Se incorpora como Anexo I la copia íntegra de las Bases Legales aplicables a la promoción dirigida al consumidor.

BASE SEXTA.- EXCLUSIÓN

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguinidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los puntos de venta adheridos a la Promoción.

BASE SÉPTIMA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE OCTAVA.- GRATUIDAD

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE NOVENA.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

En el supuesto de que alguna de las actividades asociadas al premio consista en la asistencia a algún viaje o evento (por ejemplo: concierto, partido, espectáculo, exposición, gala, etc.), la Promotora no se hace responsable de la imposibilidad de acceder al evento o acudir al viaje por el incumplimiento del ganador de las condiciones que establezca el organizador o promotor para asistir al mismo, ni de la suspensión o aplazamiento de dicho evento por causas ajenas a la Promotora. Asimismo, la Promotora no se responsabiliza por los incidentes que puedan producirse en el viaje o evento y/o por su retraso o cancelación. La Promotora no se responsabiliza por el ejercicio del derecho de admisión a los recintos donde se celebren los eventos y que derive en la imposibilidad de asistir a los mismos.

Asimismo, el premiado no responsabilizará a la Promotora por ningún daño personal que pueda sufrir durante el viaje o evento ni tampoco por los daños materiales o de cualquier otra naturaleza que pueda ocasionar a terceros durante el viaje o el evento. El premiado se compromete a abonar todos los gastos en los que incurra por el disfrute del premio (viaje o evento) que en las presentes Bases no se indique expresamente que sean costeados por la Promotora (gastos de minibar, comidas o bebidas durante el viaje o evento, etc.).

La Promotora no se responsabiliza de que el ganador no acuda a la fecha y hora fijadas para el disfrute del premio (aviones, hoteles, actividades, transporte, etc.). Dicho retraso por parte del ganador implicará que renuncia a la actividad o prestación que corresponda.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio. La anterior exención de responsabilidad a favor de la Promotora se aplicará asimismo en caso de fallecimiento del beneficiario durante el disfrute del premio.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE DÉCIMA.- RECLAMACIONES

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

BASE UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLES

Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.